Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2024 11:35:16 -05:00

Trujillo, 08 de Febrero del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000014-2024-GRLL-CR

APRUEBAN SOLICITAR AL PROGRAMA "QALI WARMA" UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD A FIN DE QUE SE AGREGUEN COMISIONES ENCARGADAS DEL PROCESO REGIONAL DE COMPRAS, DEBIENDO SER UNA POR CADA PROVINCIA Y NO ÚNICAMENTE CINCO (5)

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar al Programa "Qali Warma" Unidad Territorial La Libertad a fin de que se agreguen comisiones encargadas del proceso regional de compras, debiendo ser una por cada provincia y no únicamente cinco (5), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA se sustenta en una política nacional de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas, está enmarcada en las siguientes disposiciones: Objetivo de desarrollo del Milenio de la ONU, se hace mención al segundo objetivo "Lograr la enseñanza primaria universal", teniendo como meta "Asegurar que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 MINEDU, (2003) en su artículo cuarto titulado Gratuidad de la Educación menciona "La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos", Reglamento de la Ley General de Educación (MINEDU, 2012), en su artículo tres titulado Programas Complementarios Gratuitos, menciona "En las instituciones educativas pública de Educación Inicial y Primaria de Educación Básica Regular, o su equivalente para niños y adolescentes de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se brindan programas complementarios de alimentación y salud…. Los servicios complementarios son proporcionados por el Estado a los estudiantes de las instituciones educativas o programas educativos públicos, cuyos directores son los responsables de dirigir, supervisar y evaluar dichos servicios;

Que, Qali Warma, representa un ejemplo único de su gestión, involucrando a los padres y aplicando mecanismos de transparencia que permitan evitar la corrupción y así promover la vigilancia social, ya que depende de la participación activa de los padres, lo que, a su vez, permite la transparencia en la administración. la gestión del programa sea eficaz;

Que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en este componente de cogestión incluye la participación comunitaria a través de los comités de compras, los comités de alimentación escolar, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado se base en el modelo de cogestión de comités de compras, que son para los sectores descentralizados. compra de productos o raciones, y los Comités de Alimentación Escolar (CAE), que son

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2024 09:05:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BXXTWUP**

responsables de la prestación de servicios de alimentación en las escuelas y están integrados a su vez por padres de familia;

Que, el Proceso de Compras se realiza en cogestión para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas de nivel inicial, primaria, secundaria en los pueblos de la Amazonía peruana, secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC) y Formas de Atención Diversificada (FAD).

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido de fecha 6.2.2024, de que se solicite al Programa "Qali Warma" Unidad Territorial La Libertad a fin de que se agreguen comisiones encargadas del proceso regional de compras, debiendo ser una por cada provincia y no únicamente cinco (5), constituye una medida que busca fortalecer la seguridad alimentaria, erradicar la desnutrición infantil y contribuir en el aprendizaje de los niños.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. –. APROBAR. se solicite al Programa "Qali Warma" Unidad Territorial La Libertad a fin de que se agreguen comisiones encargadas del proceso regional de compras, debiendo ser una por cada provincia y no únicamente cinco (5),

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Jefe del Programa "Qali Warma" Unidad Territorial La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BXXTWUP**